



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2024 para la “Servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidráulica y control de matafuegos (Extintores) para las dependencias IOSFA”. EX-2024-44771000- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-44771000- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-74-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 09/2024 para “Servicio de Mantenimiento, Recarga, Prueba hidráulica y Control de matafuegos (Extintores) para las dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificaciones Técnicas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-60917593-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del RUBRO (DIPROGOM, ORGANIZACIÓN ACUARIO, CAYBER COMERCIAL, CANALETA MATAFUEGOS, FIRE FISH, MATAFUEGOS SI, HALCON MATAFUEGOS, BRIMAR, GUSTAVO FERREYRA MATAFUEGOS, SANID SA, UNQUILLO MATAFUEGOS, MATAFUEGOS VILLEGAS, COMSERVAR, MATAFUEGOS Y SERVICIOS SRL, CHRICER, MATAFUEGOS NITRO GAS, DANIEL PIGHIN SRL, PARPAL, SUCESORES DE DAVID PERMAN SRL, MATAFUEGOS CONCORDIA, TLM MATAFUEGOS, DRAGOTUC, DISTRIBUIDORA MODELO, LAMBARRI MATAFUEGOS, MATAFUEGOS ENTRE RIOS, OXIGENO PATAGONICO, MATAFUEGOS ROSI, MATAFUEGOS BARIGAS, CENTRAL MATAFUEGOS y FERNANDO RIOS), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO; CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS; CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD; CAMARA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA; CÁMARA DE COMERCIO DE RESISITENCIA; CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES; CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA; y CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS (CD-2024-70089894-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 01 Prórroga (IF-2024-62033190-APN-SCC#IOSFA), comunicó a los invitados e interesados y solicitó la difusión en la página del IOSFA (CD-2024-70095305-

APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 METALURGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7), Oferta N° 02 PEREZ DIEGO JULIO (CUIT N° 20-29045934-7), Oferta N° 03 FERNANDO ANDRES RIOS (CUIT N° 20-31475754-9), Oferta N° 04 SANID S.A. (CUIT N° 30-71253500-4), y Oferta N° 05 MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT N° 30-71065322-0), y mediante ME-2024-67931716-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-68651729-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-70117715-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-70184971-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-70075053-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-70080895-APN-SCC#IOSFA solicitó su difusión.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Recurso Humanos y a la Unidad Servicio de Servicios Laborales, el Informe Técnico correspondiente, cumplimentado conforme surge de NO-2024-86298252-APN-SGRRHH#IOSFA y IF-2024-86152695-APN-USSL#IOSFA.

Que, asimismo, solicitó se intime a los oferentes METALURGICA LARRAUDE S.A, PEREZ DIEGO JULIO, FERNANDO ANDRES RIOS, SANID S.A y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A, a cumplimentar documentación en los términos del artículo 12 del PByCP, cumplimentado conforme surge de CD-2024-90728638-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-90729321-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-90729960-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-90730308-APN-SCC#IOSFA, y CD-2024-90730949-APN-SCC#IOSFA.

Que la misma solicitó se verifique el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA de los oferentes METALURGICA LARRAUDE S.A, PEREZ DIEGO JULIO y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-90731486-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 52/2024, vinculado como IF-2024-93381405-APN-CEO#IOSFA, y Nota aclaratoria NO-2024-98562614-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de FERNANDO ANDRES RIOS y SANID S.A, e inadmisibles las ofertas de PEREZ DIEGO JULIO y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A, por no cumplimentar técnica y administrativamente con los requerimientos solicitados.

Que el oferente METALURGICA LARRAUDE S.A, manifestó en su oferta su expresa voluntad de no renovar la misma, transcurrido el plazo de mantenimiento inicial, el cual venció el día 28 de agosto del corriente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-97551115-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-93838909-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-95242766-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-97613694-APN-SCC#IOSFA, dando conformidad de lo solicitado las Unidades requirentes que se encuentran en CD-2024-103705840-APN-SCC#IOSFA.

Que, ante la solicitud de verificación del Crédito Definitivo, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida, la Delegación Coordinación Norte, Delegación Provincial Santa Fe Sur, Delegación Coordinación Litoral, Auditoria de Facturación de Prestaciones Regionales Litoral y la Delegación Provincial Tierra del Fuego, informaron no contar con el respaldo presupuestario para cubrir el requerimiento, conforme surge de CD-2024-103707181-APN-SCC#IOSFA.

Que teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 89 del Régimen, y de conformidad con las facultades del artículo 19, correspondería dejar sin efecto los renglones N° 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 99, 100, 143, 156, 157, 160 y 161.

Que mediante IF-2024-102684366-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2024 para la “Servicio de Mantenimiento, Recarga, Prueba Hidráulica y Control de Matafuegos (Extintores) para las dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 23.646.680,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 52/2024 vinculado IF-2024-93381405-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes PÉREZ DIEGO JULIO y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Dejase sin efecto los renglones N° 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 99, 100, 143, 156, 157, 160 y 161 por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 FERNANDO ANDRÉS RÍOS, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159 y 162 por el importe total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$20.529.880,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 4 SANID S.A, los renglones N° 101, 102, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 por el importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.116.800,00).

ARTICULO 7°.- Declarase desierto por falta de ofertas, los renglones N° 163, 164, 165, 166, 167 y 168.

ARTICULO 8°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.